



RESOLUCIÓN N°029-2023/JSN
NOMBRAMIENTO DE LA COORDINADORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN INTERNA

Lima, 13 de marzo de 2023

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTO:

La propuesta del Director Nacional de Gestión Institucional, Señor José Carlos Lao Olórtegui.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de adultos voluntarios que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Adultos en el Movimiento Scout y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, el artículo 84 del Reglamento de la Asociación establece que las Coordinaciones Nacionales son órganos de apoyo de las Direcciones Nacionales y de la Jefatura Scout Nacional. Están integradas por los equipos de trabajo requeridos en coordinación con los respectivos niveles regionales y locales de sus áreas de competencia. Las Coordinaciones Nacionales son dirigidas por un Coordinador Nacional.

Que, se debe tener en cuenta que la comunicación interna es un segmento de la comunicación integrada que enfoca sus acciones en los empleados o miembros de una empresa u organización, con el objetivo esencial de transmitir y distribuir información relevante y estratégica en un entorno corporativo.

Que, consideramos importante que dentro de la Asociación de Scouts del Perú se refuerce la comunicación interna entre todos los asociados, buscando que estén todos debidamente



informados y que además se refuerce el impacto de las comunicaciones en la institucionalidad de la Asociación.

Que, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del mismo artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

Que, en atención a la propuesta del Director Nacional de Gestión Institucional resulta conveniente nombrar en el cargo de Coordinadora Nacional de Comunicación Interna.

SE RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en el cargo de Coordinadora Nacional de Comunicación Interna, a la señora **ANDREA LUCERO FELIX ZUNIGA**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

SEGUNDO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jorge Eddy Zeñada Zúñiga
Jefe Scout Nacional